LUGAR Y FECHA:	**San José de Cúcuta,**
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**Secretaria General**
RUBRO PRESUPUESTAL:	1700-2.1.2.02.02.008-20 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESASA Y SERVICOS DE PRODUCCION
PROYECTO (si aplica):	**N.A**
SUBPROYECTO (si aplica):	**N.A**
META RELACIONADA PAC (si aplica):	**N.A**
TIPO DE GASTO (marque con X):	Funcionamiento (x) Inversión ( )
FUENTE DE FINANCIACION: (marque con X e indique el valor)	Recursos Propios (x) Sistema General de Regalías - SGR ( ) Tasas Retributivas ( ) Sobretasa Ambiental ( ) Aportes de la Nación ( ) Transferencia Sector Eléctrico ( ) Convenio ( ) No _____ Valor: 150.000.000
OBJETO A CONTRATAR	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT Y CASSET INSTALADOS EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR", INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.
DURACION	Hasta diciembre 30 del 2022, y/o agotarse presupuesto asignado

11-02-2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Acción 2016-2019, aprobado mediante el Consejo Directivo de la Corporación y los Planes de Actividades formulados por las diferentes dependencias se tiene previsto la ejecución del rubro presupuestal Mantenimiento.

Que la Corporación con el fin de mantener las condiciones mínimas de trabajo para sus funcionarios y contratistas y contar con un ambiente de trabajo agradable y armónico para prestar un servicio eficiente, eficaz y efectivo a los usuarios de la Corporación, los equipos de aires acondicionados los cuales se encuentran distribuidos en los Bloques A y B del Parque
Sede en Cúcuta, y los ubicados en las Oficinas de Control y Vigilancia en los Patios, Estación Hogar de Paso y Laboratorio Ambiental en El Zulia y en la Dirección Territorial Tibú., los cuales deben estar en constante monitoreo y mantenimiento con una periocidad bimensual o trimestral, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y condiciones ambientales aceptables para el desarrollo de las funciones de la entidad.

Le corresponde a la Dirección General la responsabilidad de velar por el óptimo mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión mediante la política Integral de HSEQ, el cual comprende el mantenimiento del sistema de gestión de calidad establecido bajo las normas NTCGP 1000:2009 y NTC-ISO 9001:2008, integrado al Modelo Estándar de Control Interno y al Sistema de Desarrollo Administrativo SISTEDA, el sistema de gestión ambiental establecido según la norma

NTC ISO 14001:2004 y el Sistema de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial bajo los requisitos de la NTC OHSAS 18001:2007, lo cual le permite a la Corporación que en un solo sistema se integren los aspectos comunes, mejorando el desempeño de la entidad y la búsqueda de la excelencia

En aras de cumplir con los objetivos de la entidad es importante contar con un ambiente caracterizado con unas condiciones climáticas mínimas necesarias para ofrecer tanto al cliente interno, como al externo de un

ambiente confort propio y favorable para el excelente desempeño de las actividades por parte de los funcionarios de la entidad.

Es de recalcar que de acuerdo con la teoría de los factores de motivación, también conocidos como los factores mínimos estructurales, uno de los aspectos que se debe garantizar es una temperatura adecuada permanente, que favorezca la motivación de los funcionarios y clientes externos de la entidad, teniendo en cuenta que en la ciudad se maneja un intervalo de temperatura que oscila entre los 25%, 30 y 35% y que el sistema de aire acondicionado busca establecer un confort adecuado al medio ambiente, donde el cliente interno, se sienta satisfecho en la realización de sus labores institucionales.

Por lo anterior expuesto, es necesario implementar un programa permanente de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de los aires acondicionados instalados en las diferentes dependencias de la Corporación, (Sede Principal, Territorial Tibú, Hogar de paso el Zulia y Control y Vigilancia Los Patios y Ocaña), de tal forma que se minimicen los riesgos de parálisis de los equipos, los cuales pueden resultar más costosos en términos de tiempo y recursos, a la vez que se garantizan aspectos mininos necesarios para lograr un ambiente propicio para la calidad y el mejoramiento continuo, lo cual se puede lograr mediante la contratación de una persona natural o jurídica con capacidad de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aires acondicionados de propiedad de la Corporación.

Para garantizar unas condiciones de trabajo seguras y salubres para los trabajadores y trabajadoras, teniendo en cuenta el fenómeno de la pandemia, la Corporación incluye normas obligatorias de salud y seguridad en el trabajo, donde los puestos de trabajo proporcionen a los funcionarios un lugar de trabajo seguro y salubre, para ello los lugares o recintos cerrados deben cumplir con los estándares de seguridad inmersos en la política OSHA, donde requiere que los empleadores proporcionen a sus trabajadores un lugar de trabajo libre de riesgos reconocidos que puedan causar muertes o graves daños físicos, lo anterior teniendo en cuenta la circular - guía sobre Seguridad y Salud ocupacional ley 1970-OSHA, "*Para garantizar unas condiciones de trabajo seguras y salubres para los trabajadores y trabajadoras; autorizando el cumplimiento de las normas formuladas al amparo de la Ley; ayudando y alentando a los Estados en sus esfuerzos por garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables; disponiendo investigación, información, educación y entrenamiento en materia de seguridad y salud ocupacional.*"

Además, la Corporación tiene la obligación de mantener en buenas condiciones sus sedes y sus equipos de trabajo ya que coadyuvan en el desarrollo de las actividades administrativas y de la tarea oficial que debe adelantar la entidad, y que ostentan la calidad de bienes estatales, por lo tanto, deben ser salvaguardados y además responder por su conservación, so pena de incurrir en falta a un deber del servidor público contemplado en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

En virtud de lo anterior, se requiere adelantar el presente proceso de contratación para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado de la Corporación, toda vez que ésta no cuenta con la infraestructura logística, ni el personal técnico y especializado que se requiere para realizar dicha labor, toda vez que la Corporación no cuenta con el personal idóneo para tal fin.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT Y CASSET INSTALADOS EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR", INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

2.2. Condiciones técnicas requeridas e insuficiencia de personal e infraestructura:

De conformidad a lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, las Corporaciones Autónomas Regionales, se someterán al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. Art. 1 del Decreto 2209 de 1998.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los cometidos institucionales y dar una oportuna atención a los procesos de contratación de la entidad, para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, se requiere celebrar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, teniendo en cuenta que la Corporación, no cuenta en su planta el personal adecuado para la realización del plan de mantenimiento a los aires acondicionados de la corporación, se requiere llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo para los aires acondicionados de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", con Personas naturales y Jurídicas consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre que dentro de su estructura operativa demuestre la capacidad técnica e idónea para ejercer el mantenimiento preventivo y correctivo en todas sus partes, mantenimiento sistema de refrigeración y limpieza de sus partes, que dentro de su objeto se demuestre la capacidad para ejercer el mantenimiento a contratar y ofrecimiento de recursos técnicos y humanos, Contemplando un plan de seguridad y salud en el trabajo (OSHA), donde se incluya un programa de prevención (bioseguridad) garantizando el buen manejo del aire contaminado en los recintos de trabajo, previniendo brotes de contaminación de la pandemia.

- ✓ El mantenimiento preventivo se hará con una rutina mensual, así mismo un refuerzo cada 15 días, para eliminar aire contaminado en los recintos de trabajo.
- ✓ El oferente deberá garantizar el buen manejo del aire en estos momentos de pandemia en los recintos de trabajo para seguridad salubres de los trabajadores y usuarios.
- ✓ Los trabajos que se contraten se ejecutarán en los horarios que autorice la Entidad. En todo caso el contratista deberá contar con el personal para atender los servicios, requeridos, y de manera especial o permanentes los días, laborales, festivos y dominicales, en caso de ser necesario, cumpliendo con la política de (OSHA), usando los elementos de bioseguridad idóneos a los trabajadores.
- ✓ Las Herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de cualquiera de las actividades contratadas serán por cuenta del contratista. Se incluyen medios de transporte interno y externo.
- ✓ Los servicios serán prestados a solicitud del supervisor designado por la Corporación y de acuerdo a las necesidades presentadas.
- ✓ Los servicios serán prestados en las instalaciones del Parque Sede ubicado en el municipio de Cúcuta, las oficinas de control y Vigilancia y Laboratorio, ubicadas en el municipio de Los Patios y en La Estación Hogar
- ✓ de Paso ubicado en el municipio El Zulia y en la Dirección Territorial Tibú y Ocaña, de acuerdo a las necesidades presentadas y al programa de mantenimiento programado por el área de servicios generales.
- ✓ El mantenimiento a los equipos será realizado dentro de las instalaciones de la Corporación. En caso de requerirse por algún motivo, el retiro del equipo para efectuar el mantenimiento correctivo, deberá solicitarse por parte del contratista al supervisor del contrato.
- ✓ Los repuestos retirados de los equipos para cambio, deberán ser entregados en su totalidad al supervisor del contrato designado por la Corporación.
- ✓ En caso de requerirse un mantenimiento correctivo que incluya el suministro de repuestos, el contratista Deberá previamente cotizarlos para su aprobación por parte de la entidad.

- ✓ En caso de requerirse un trabajo que no se encuentre estipulado en el formato de oferta, este será cotizado previamente y avalado por parte del supervisor del contrato. De igual forma se procederá con los mantenimientos correctivos.

A. PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJEUCICÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El servicio a contratar, se prestará con personal técnico calificado e idóneo para desarrollar las labores expuestas en el presente contrato.

El personal propuesto para la prestación de los servicios de mantenimiento, debe tener capacitación (trabajo en alturas como coordinadores para todo el personal, para que estén distribuidas de acuerdo a las tareas establecidas en cada dependencia. Acreditaciones que deben adjuntar en cada hoja de vida del operario

Las respectivas certificaciones deberán presentarse junto con las hojas de vida, al momento de presentar la propuesta.

El contratista deberá garantizar asistencia técnica por parte de personal especializado, con experiencia superior a un (1) año en mantenimiento de equipos, en los horarios necesarios para cumplir con los requerimientos de la Entidad, contando con las autorizaciones necesarias para adelantar trabajos fuera del horario de trabajo de la Corporación.

ITE M	DESCRIPCION	EXPERIENCIA		FORMACION
1	Debe contar con personal técnico acreditados en nómina (Planilla Pila), con experiencia en refrigeración y mantenimiento de aires acondicionados, afiliados a seguridad social, con formación en trabajos en altura.	4	Acreditar (1) año mínimo de experiencia en el mantenimiento de aires.	-Capacitación en trabajos en altura avanzado vigente -Capacitación en refrigeración de equipos de aires acondicionados. -Exámenes médicos para curso de alturas vigente.
2	Debe contar con Coordinador de Trabajos en altura y capacitados en el buen uso de refrigerantes y lubricantes para los mantenimientos de los aires acondicionados,	1	Acreditar (3) años de experiencia en mantenimiento de aires y supervisión de aires	- Capacitación en trabajos en altura -Capacitación en el buen uso de refrigerantes y lubricantes según normatividad ambiental 280501022

	acreditados en nómina (Planilla Pila).	1	Acreditar (3) años de experiencia en mantenimiento de aires y supervisión de aires	- Capacitación en trabajos en altura -Capacitación en el buen uso de refrigerantes y lubricantes según normatividad ambiental -Capacitación en la Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
3	Ingeniero electromecánico (adjuntar tarjeta profesional vigente; y vinculación contractual con la persona)	1	Acreditar (5) años de experiencia en sistemas eléctricos	-Capacitación en normas RETIE.

El personal empleado para la ejecución del contrato deberá contar con todas las prestaciones sociales de Ley, con seguro de riesgos profesionales (alto riesgo de acuerdo con las actividades que deban desarrollar) y cumplir con las normas de seguridad industrial establecidas para el correcto desempeño de las actividades a contratar, sin que adquieran ningún vínculo laboral con la Entidad. (adjuntar hoja de vida con los requisitos solicitados)

B. SEGURIDAD INDUSTRIAL: El contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios. Aplicando las normas establecidas en SST.

ACTIVIDADES RELACIONADAS con Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado.	
Elemento de Protección Personal	**Descripción / Uso**
Botas de seguridad	Botas elaboradas en material de cuero, con la puntera reforzada en acero ofrecen protección a la parte anterior del pie del trabajador en caso de golpes o caídas de objetos sobre dicha zona. **NOTA. En caso de manipulación de tableros Eléctricos o electricidad deberán utilizar Botas Dieléctricas**
Casco de Seguridad	Protección de la cabeza. Se utiliza para labores donde haya probabilidad de caída de objetos y/o golpes. Fabricado en polipropileno, para proteger la cabeza contra impactos de objetos en caída libre, golpes contra objetos fijos y radiación solar o térmica moderada Visera de ala enteriza brinda protección adicional contra golpes laterales y en la nuca, ideal para trabajos a la intemperie
Overol Dril Manga Larga	Tipo de ropa para amortiguar accidentes y correr menos peligros, en las horas de laborar. Los overoles son ropa de trabajo de una sola pieza, es decir que la camisa y el pantalón van unidos. Los overoles son muy durables otorgando excelente movilidad y flexibilidad. Ofrecen altos niveles de protección durabilidad y comodidad.

Gafas o lentes de Seguridad	Protege los ojos de partículas de polvo provenientes de cualquier tipo de material que se trabaje. Con un cojín para la nariz acanalado antideslizante y el lente describe y descansa sobre el pómulo, permitiendo un mejor ajuste en el rostro. Elaboradas en policarbonato
Guantes de Vaqueta tipo ingeniero de 12" de largo con refuerzo en la palma.	Puño tipo mosquetero con ribete y soporte en caucho para mayor nivel de protección. Se utilizan para realizar labores en las que se requiera destreza en los dedos.
Mascarilla con filtro para polvo y gases	Protección respiratoria para exposición a material particulado contra partículas y polvos no tóxicos. Medio filtrante que no dificulta la respiración normal. Con clip nasal que proporciona un ajuste anatómico. Facilita el uso de anteojos o monogafas, proporcionando visión total.
Guantes Dieléctricos (mantenimientos eléctricos)	Compuestos por dos elementos los cuales se utilizan en conjunto. El primer elemento es externo elaborado en cuero con palma reforzada y corto; el segundo elemento es el interno elaborado en polímero resistente a diferencias de potencial de baja y media tensión. Se utilizan para realizar labores de manipulación de líneas energizadas de baja y media tensión. **NOTA: En caso de manipulación de tableros Eléctricos o electricidad**

➢ APLICACION DE NORMAS DE SST. Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

CRITERIO TECNICO- SST	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA
El Oferente deberá presentar Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Decreto 1072 del 2015.	Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST
El Oferente deberá Entregar la autoevaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo. Para aquellos que tengan un puntaje igual o inferior al 85 por ciento deben entregar el respectivo plan de mejoramiento.	Resolución 0312 de 2019.	Autoevaluación estándares mínimo. Plan de mejoramiento
El Oferente deberá en caso de realizar la instalación en alturas superiores a 1.50 mts. Se solicitará presentar:	Resolución 1409 del 2012	Programa de protección contra caída, certificado vigente de equipos de protección contra caída, certificado del curso de

- Programa de protección contra caídas - Certificación vigente de equipos de protección contra caídas - certificación de competencias de los trabajadores que realizaran la labor (curso de alturas vigente). - Copia de exámenes médicos con concepto para trabajo en alturas. - Certificado del coordinador de trabajo en alturas.		altura vigente, copia del examen médico de ingreso con énfasis para trabajo en alturas y certificado del coordinador de trabajo en alturas.
En caso de realizar la instalación en alturas superiores a 1.50 mts. Se solicitará los formatos previos con el criterio técnico durante la vigencia del contrato : - Evidencia del diligenciamiento de: - El permiso de trabajo seguro en alturas. - Preoperacional de los equipos de protección contra caída - Procedimiento de trabajo seguros en altura (PTS O ATS) - Inspección a los elementos de protección personal - Charlas de seguridad enfocadas a las tareas criticas (alturas)	Resolución 1409 del 2012	Formatos previamente diligenciados mencionados en el criterio técnico.
El Oferente deberá presentar los Protocolos de bioseguridad, para la prevención y mitigación de la pandemia del Covid-19. Debidamente avalado por la alcaldía. Deberá certificar la Aplicación de tapabocas, lavado de manos Distanciamientos Puntos contralados de alimentación	Resolución 666 del 2020	Protocolo de bioseguridad, con el respectivo aval por la alcaldía del municipio. Evidencia de entrega de elementos de bioseguridad y capacitación o socialización de los protocolos de bioseguridad. aplicarse en

		toda la ejecución del contrato

C. EQUIPOS A REALIZAR MANTENIMIENTO. Los equipos de aire acondicionado a realizar mantenimiento preventivo y correctivo, tienen las siguientes especificaciones:

ITEM	INV	TIPO DE AIRE	Dependencia	TIPO DE GAS
1	8813	CASSETE 36000 BTU MARCA LG SERIAL 604KAGS00031	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	R22
2	10221	MINI SPRIN DE 24000 BTU SAMSUNG SERIAL F428PAJQ300113 V	COMUNICACIONES-	R22
3	4312	CASSETE DE 36000 BTU MARCA LG	CONTROL INTERNO. JEFE	R22
4	8817	MINI SPRIN 18000 BTU MARCA L.G.	CONTROL INTERNO. JEFE	R22
5	10216	MINI SPRIN 18 BTU SAMSUM- Dirección	DIRECCION GENERAL	R22
6	10208	CASSETTE SAMSUNG DE 36,000BTU	DIRECCION GENERAL-DIRECTOR	R22
7	10207	MINI SPRIN 18000 BTU SAMSUNG SERIAL F152PAJQ600763 H	DIRECCION GENERAL-DIRECTOR	R22
8	10222	MINI SPRIN DE 24000 BTU SAMSUNG SERIAL F428PAJQ300122H MODELO AS24FBCN	DIRECCION GENERAL-secretaria	R22
9	10217	CASSETTE 36000 BTU SAMSUNG - SERIAL F077PALQ300008N MODELO CC36	SUBDIRECION JURIDICA-JEFE OFICINA	R22
10	10218	MINI SPRIN DE 24000 BTU SAMSUNG SERIAL F428PAJQ601340P MODELO AS24FBCN	JURIDICA-JEFE OFICINA	R22
11	8172	MINI SPRIN 12000 btu	PATIOS- CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL JEFE	R22
12	10209	MINI SPRIN 12000 BTU SAMSUNG SERIAL F424PAKQ4005732	SECRETARIA GENERAL	R22
13	8815	MINI SPRIN 24000 BTU MARCA LG -	SECRETARIA GENERAL	R22
14	10211	CASSETTE 36000 BTU SAMSUNG SERIAL F077PALQ300015Z	AUDITORIO	R22
15	10210	CASSETTE 36000 BTU SAMSUNG SERIAL F077PALQ300024 L	AUDITORIO	R22
16	10212	CASSETTE 36000 BTU SAMSUNG SERIAL F077PALQ300040X	AUDITORIO	R22
17	8816	MINI SPRIN DE 24000 BTU MARCA LG (	SECRETARIA GENERAL-CONTRATACION-	R22

18	8810	CASSETE 60000 BTU MARCA LG. SERIAL 708KADT00026	SECRETARIA GENERAL-ECOBIBLIOTECA	R22

19	10653	MINI SPRIN 12000 BTU SAMSUNG SERIAL F424PAKQ400571B	SECRETARIA GENERAL-GESTION DOCUMENTAL	R22
20	8814	MINI SPRIN DE 24000 BTU MARCA LG -	SECRETARIA GENERAL-GESTION HUMANA-	R22
21	8820	MINI SPRIN12000 MARCA. LG.	SECRETARIA GENERAL-GESTION HUMANA-ASESOR	R22
22	10699	MINI SPRIN DE 18.000 BTU TIPO SPLIT MARCA LG - - SERIAL 001TAWN01889	SECRETARIA GENERAL-SECRETARIA	R22
23	12	MINI SPRIN LG- 12000	SERVICIOS GENERALES	R22
24	8825	MINI SPRIN -LG de 9000 btu	FINANCIERA SERVICIOS GENERALES	R22
25	9167	MINI SPRIN 9000 BTU SERIAL 705TADR04754 MODELO G122CB	SUBDIRECCION FINANCIERA-SECRETARIA	R22
26	10697	CASSTETE DE 36.000 BTU - LG- SERIAL 001KAMZ00059	SIA	R22
27	7486	MINI SPRIN 18000 BTU MARCA L.G.	SIA	R22
28	7487	MINI SPRIN 18000 BTU MARCA L.G.	SIA	R22
29	10199	CASSETTE 36000 BTU SAMSUNG SERIAL 077PALQ300029 - MODELO CC36BTVA	GESTION PARA LA DESCONTAMINADION HOBRIDA	R22
30	10200	MINI SPRIN DE 24000 BTU SAMSUNG SERIAL F428PAJQ600942R - MODELO AS24FBCN	GESTION PARA LA DESCONTAMINADION HOBRIDA	R22
31	10220	CASSETTE 36000 BTU SAMSUNG SERIAL F077PALQ300023	SUBDIRECCION DE DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE-SECRETARIA	R22
32	8808	CASSETE 60000 BTU MARCA LG.	SUBDIRECCION DE PLANEACION Y FRONTERAS - JEFE	R22
33	8812	CASSETE 36000 BTU MARCA LG SERIAL 708KAAE00032	SUBDIRECCION DE PLANEACIONSECRETARIA	R22
34	9290	CASSETE 60000 BTU MARCA LG. SERIAL 708000277NQ310	RACK	R22
35	12679	MINI SPRIN DE 18000 BTU LG	SUBDIRECCION DE PLANEACIONSISTEMAS PROFESIONAL	R22
36	10214	MINI SPRIN 18000 BTU SAMSUNG SERIAL F152PAJQ500405 D	SUBDIRECCION DE RECURSOS	R22

			NATURALES - PROF. UNIVERSITARIO	
37	10204	CASSETTE 36000 BTU SAMSUNG SERIAL F077PALQ300031	SUBDIRECCION DE RECURSOS NATURALES - PROF.UNIVERSITARIO	R22
38	10205	CASSETTE 36000 BTU SAMSUNG SERIAL F077PALQ100052	SUBDIRECCION DE RECURSOS NATURALES - JEFE	R22
39	10203	MINI SPRIN 18000 BTU SAMSUNG	SUBDIRECCION DE RECURSOS NATURALES - JEFE	R22
40	10202	MINI SPRIN 18000 BTU SAMSUNG SERIAL F152PAJQ600539M (OFICINA)	SUBDIRECCION DE RECURSOS NATURALES - JEFE	R22
41	10201	MINI SPRIN 12000 BTU SAMSUNG SERIAL F424PAKQ400641D	SUBDIRECCION DE RECURSOS NATURALES - SECRETARIA	R22
42	8819	MINI SPRIN 18000 BTU MARCA L.G.	SUBDIRECCION FINANCIERA	R22
43	8826	MINI SPRINLG- de 9000 btu	SUBDIRECCION FINANCIERA-CARTERA-	R22
44	8823	MINI SPRIN LG-de 9000 btu	FINANCIERA-PRESUPUESTO	R22
45	8822	MINI SPRIN-LG-de 9000 btu	FINANCIERA-TESORERIA	R22
46	8824	MINI SPRIN LG- de 9000 btu	FINANCIERO-CONTABILIDAD	R22
47	8827	MINI SPRIN-LG de 9000 btu	FINANCIERO-CONTABILIDAD	R22
48	8171	MINI SPRIN 12000 btu	SUBDIRECION JURIDICA	R22
49	12788	CASSETEDE 34000 BTU	JURIDICA - ATENCION AL PUBLICO	R22
50	12789	MINI SPRIN DE 34000 BTU	JURIDICA - ATENCION AL PUBLICO	R22
51	12731	MIN SPRIN DE 18000 BTU	ARCHIVO PATIOS	R22
52	12732	MINI SPRIN DE 18000 BTU	OFICINA ABOGADO	R22

53	12733	MINI SPRIN DE 18000 BTU	OFICINA ABOGADO	R22
54	12730	MINI SPRIN DE 18000 BTU	PATIOS- CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL JEFE	R22
55	12753	MINI SPRIN 18000 BTU 220 SP182CM	PATIOS SUBDIRECION DE MEDICION Y ANALISIS AMBIENTAL JEFE	R22
56	8175	MINI SPRIN 12000 btu	SECRETARIA GENERAL-CONTRATACION-	R22
57	8174	MINI SPRIN 12000 btu	RECUPERACION DE MUESTRA LOS PATIOS	R22
58	10698	MINI SPRIN LG DE 18.000 BTU	SUBDIRECCION DE DESARROLLO	R22

			SECTORIAL SOSTENIBLE - LABORATORIO PATIOS	
59	8811	CASSETE 36000 BTU MARCA LG - SERIAL F077PALQ100024 A - MODELO CC-C36 BTVA	SUBDIRECCION DE DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE JEFE	R22
60	12754	MINI SPRIN 18000 BTU 220 SP182CM	SUBDIRECCION DE MEDICION Y ANALISIS AMBIENTAL - ASESOR	R22
61	12755	MINI SPRIN 18000 BTU 220 SP182CM	SUBDIRECCION DE MEDICION Y ANALISIS AMBIENTAL - ASESOR	R22
62	7807	CASSETE 60000 BTU MARCA LG	ZULIA - HOGAR DE PASO	R22
63	7805	MINI SPRIN 12000 MARCA LG.	ZULIA - HOGAR DE PASO	R22
64	4258	MINI SPRIN DE 24000 BTU MARCA GOLD STAR	ZULIA - HOGAR DE PASO	R22
65	7806	MINI SPRIN 12000 MARCA LG	ZULIA- HOGAR DE PASO	R22
66	4259	MINI SPRIN DE 24000 BTU MARCA GOLD STAR	ZULIA - HOGAR DE PASO	R22
67	13782	CASSETE 60000 BTU MARCA STALIGHT SERIAL 3408312950596270160070	FINACIERA	R410
68	12494	MINI SPRIN INVERTER DE 18000 BTU	FISICO QUIMICA LOS PATIOS	R410
69	12492	MINI SPRIN INVERTER DE 9000 BTU	MICROBIOLOGIA PATIOS	R410
70	12491	MINI SPRIN INVERTER DE 9000 BTU	FISICO QUIMICA LOS PATIOS	R410
71	12495	MINI SPRIN INVERTER DE 18000 BTU	FISICO QUIMICA LOS PATIOS	R410
72	12493	MINI SPRIN INVERTER DE 18000 BTU	FISICO QUIMICA LOS PATIOS	R410
73	12499	MINI SPRIN INVERTER DE 9000 BTU	SUBDIRECCION DE DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE-	R410
74	10219	CASSETTE 60,000 BTU STARLIGTH	SUBDIRECCION DE DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE JEFE	R410
75		CASSETTE 60,000 BTU STARLIGTH	SALON FLEG	R410
76	9169	MINI SPRIN 18000 BTU MARCA L.G. INVERTER	SUBDIRECCION DE DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE JEFE	R410
77	13781	CASSETTE 60,000 BTU STARLIGHT SERIAL F077PALQ300023	SUBDIRECCION DE DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE-SECRETARIA	R410

78	9168	MINI SPRIN 12000 MARCA LG.	SUBDIRECCION DE PLANEACIONSISTEMAS PROFESIONAL	R410
79	8809	CASSETE 60.000 BTU - MARCA LG.-	SUBDIRECCION FINANCIERA - JEFE	R410
80	10459	MINI SPRINT 9000 BTU SERIAL 701KAGS00855 MODELO S092CL	TERRITORIAL OCAÑA -	R410
81	12835	MINI SPRIN DE 24000 BTU 220V GAS R410 MODELO VM242CE	TERRITORIAL DE TIBU - DIRECTOR	R410
82	12829	MINI SPRIN DE 34100 BTU A 220 V GAS R410 MODELO AVQ36GKLA	TERRITORIAL DE TIBU - DIRECTOR	R410
83	13374	MINI SPRIN DE PARED 34 - 36000 BTU GAS REFRIGERANTE R410	SECRETARIA GENERAL-	R410
84	13443	MINI SPRIN INVERTER DE 12000 BTU 220 V GAS R410 *NUEVO	DIRECCION GENERAL - SECRETARIA	R410
85	13442	MINI SPRININVERTER DE 18000 BTU / 220V GAS R410 *NUEVO	DIRECCION GENERAL – SECRETARIA	R410
86	13598	MINI SPRIN DE 36000 BTU 220 GAS R 410 JURIDICA *NUEVO	SUBDIRECION JURIDICA	R410
87	12489	MINI SPRIN INVERTER DE 9000 BTU	SUBDIRECION DE MEDICION Y ANALISIS AMBIENTAL PATIOS	R410
88	12490	MINI SPRIN INVERTER DE 9000 BTU	MICROBIOLOGIA PATIOS	R410
89	1745	MINI SPRIN 18000 BTU MARCA LG.	PATIOS- CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL JEFE	R410
90	12487	MINI SPRIN INVERTER DE 12000 BTU STARLIGHT	PATIOS- JEFE OFICINA ABOGADOS	R410
91		MINI SPLIT SAMSUNG DE 9,000BTU SN FESPABK100024X	MICROBIOLOGIA PATIOS	R410
92		MINI SPLIT SAMSUNG DE 12,000BTU SN 340282487038A260150526	SUBDIRECION DE MEDICION Y ANALISIS AMBIENTAL PATIOS	R410
93		PISO TECHO DE 36,000BTU LG SERIAL ANWTLCB	PATIOS	R410
94		MINI SPLIT 12,000BTU SAMSUNG	OFICINA 1 PATIOS	R410
95		MINI SPLIT 12,000BTU SAMSUNG	OFICINA 2 PATIOS	R410
96		MINI SPLIT 12,000BTU SAMSUNG	OFICINA 3 PATIOS	R410
97		MINI SPLIT 12,000BTU SAMSUNG	CAMBIO CLIMATICO -PATIOS	R410
98		MINI SPLIT 12,000BTU SAMSUNG	SUBDIRECION CAMBIO CLIMATIO -PATIOS	R410

99		MINI SPLIT 12,000BTU SAMSUNG	SUBDIRECION CAMBIO CLIMATIO -PATIOS	R410
100		MINI SPLIT 9,000BTU ELECTROLUX	SUBDIRECION CAMBIO CLIMATIO -PATIOS	R410
101	12488	MINI SPRIN INVERTER DE 24000 BTU	PATIOS-CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL JEFE	R410
102	13735	MINI SPRIN INVERTER DE 24000 BTU 220 V GAS R410 *NUEVO	DIRECCION GENERAL	R410
103	12498	MINI SPRIN INVERTER DE 18000 BTU	SECRETARIA GENERAL-ALMACEN-ASESOR	R410
104	12497	MINI SPRIN INVERTER DE 12000 BTU	SECRETARIA GENERAL-GESTION DOCUMENTAL	R410
105	13365	CASSETTE REFRIGERANTE ECOLOGICO R410 36000 BTU 220 V	TERRITORIAL OCAÑA -	R410
106	13368	MINI SPRIN DE 18000 BTU 220 V GAS REFIGERANTE R410 MINI SPLIT INVERTER	TERRITORIAL OCAÑA - DIRECTOR	R410
107	13367	MINI SPRIN DE 18000 BTU 220 V GAS REFIGERANTE R410 MINI SPLIT INVERTER	TERRITORIAL OCAÑA - DIRECTOR	R410
108	13366	MINI SPRININVERTER 24000 BTU 220 V GAS REFRIGERANTE 410	TERRITORIAL OCAÑA - DIRECTOR	R410
109	13596	MINI SPRIN INVERTER DE 12000 BTU 220 V GAS R410 *NUEVO	TERRITORIAL OCAÑA – DIRECTOR	R410
110	13593	MINI SPRININVERTER DE 12000 BTU 220 V GAS R410 *NUEVO	TERRITORIAL OCAÑA – DIRECTOR	R410
111	13597	MINI SPRININVERTER DE 12000 BTU 220 V GAS R410 *NUEVO	TERRITORIAL OCAÑA – DIRECTOR	R410
112	13595	MINI SPRININVERTER DE 12000 BTU 220 V GAS R410 *NUEVO	TERRITORIAL OCAÑA – DIRECTOR	R410
113	13594	MINI SPRININVERTER DE 12000 BTU 220 V GAS R410 *NUEVO	TERRITORIAL OCAÑA – DIRECTOR	R410
114	12833	MINI SPRIN DE 24000 BTU 220V GAS R410 MODELO VM242CE	TERRITORIAL DE TIBU - DIRECTOR	R410
115	12832	MINI SPRIN DE 24000 BTU 220V GAS R410 MODELO VM242CE	TERRITORIAL DE TIBU - DIRECTOR	R410
116	12834	MINI SPRIN DE 24000 BTU 220V GAS R410 MODELO VM242CE	TERRITORIAL DE TIBU - DIRECTOR	R410
117	12828	MINI SPRIN DE 34100 BTU A 220 V GAS R410 MODELO AVQ36GKLA	TERRITORIAL DE TIBU - DIRECTOR	R410
118	12828	MINI SPRIN DE 34100 BTU A 220 V GAS R410	TERRITORIAL DE TIBU - DIRECTOR	R410

		MODELO AVQ36GKLA		
119	12831	MINI SPRIN DE 34100 BTU A 220 V GAS R410 MODELO AVQ36GKLA	TERRITORIAL DE TIBU - DIRECTOR	R410
120	12830	MINI SPRIN DE 34100 BTU A 220 V GAS R410 MODELO AVQ36GKLA	TERRITORIAL DE TIBU - DIRECTOR	R410
121	12827	MINI SPRINDE 9000 BTU A 220V DE GAS R410A MODELO VM092CE	TERRITORIAL DE TIBU - DIRECTOR	R410

RESUMEN

AIRES CON GAS 410	55
AIRES CON GAS R22	66
TOTAL	121

D. PROGRAMACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES . El oferente deberá realizar los mantenimientos preventivos programados en las fechas respectivas, así:

ITEM	INV	TIPO DE AIRE	Dependencia	MESES				
				3	5	7	9	11
1	8813	CASSETE 36000 BTU MARCA LG SERIAL 604KAGS00031	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	1	1	1	1	1
2	10221	MINI SPRIN DE 24000 BTU SAMSUNG SERIAL F428PAJQ300113 V	COMUNICACIONES-	1	1	1	1	1
3	4312	CASSETE DE 36000 BTU MARCA LG	CONTROL INTERNO. JEFE	1	1	1	1	1
4	8817	MINI SPRIN 18000 BTU MARCA L.G.	CONTROL INTERNO. JEFE	1	1	1	1	1
5	10216	MINI SPRIN 18 BTU SAMSUM- Dirección	DIRECCION GENERAL	1	1	1	1	1
6	10208	CASSETTE SAMSUNG DE 36,000BTU	DIRECCION GENERAL-DIRECTOR	1	1	1	1	1
7	10207	MINI SPRIN 18000 BTU SAMSUNG SERIAL F152PAJQ600763 H	DIRECCION GENERAL-DIRECTOR	1	1	1	1	1
8	10222	MINI SPRIN DE 24000 BTU SAMSUNG SERIAL F428PAJQ300122H MODELO AS24FBCN	DIRECCION GENERAL-secretaria	1	1	1	1	1
9	10217	CASSETTE 36000 BTU SAMSUNG - SERIAL F077PALQ300008N MODELO CC36	SUBDIRECION JURIDICA-JEFE OFICINA	1	1	1	1	1
10	10218	MINI SPRIN DE 24000 BTU SAMSUNG SERIAL F428PAJQ601340P MODELO AS24FBCN	JURIDICA-JEFE OFICINA	1	1	1	1	1
11	8172	MINI SPRIN 12000 btu	PATIOS- CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL JEFE	1	1	1	1	1
12	10209	MINI SPRIN 12000 BTU SAMSUNG SERIAL F424PAKQ4005732	SECRETARIA GENERAL	1	1	1	1	1
13	8815	MINI SPRIN 24000 BTU MARCA LG -	SECRETARIA GENERAL	1	1	1	1	1

14	10211	CASSETTE 36000 BTU SAMSUNG SERIAL F077PALQ300015Z	AUDITORIO	1	1	1	1	1
15	10210	CASSETTE 36000 BTU SAMSUNG SERIAL F077PALQ300024 L	AUDITORIO	1	1	1	1	1
16	10212	CASSETTE 36000 BTU SAMSUNG SERIAL F077PALQ300040X	AUDITORIO	1	1	1	1	1
17	8816	MINI SPRIN DE 24000 BTU MARCA LG (	SECRETARIA GENERAL-CONTRATACION-	1	1	1	1	1
18	8810	CASSETE 60000 BTU MARCA LG. SERIAL 708KADT00026	SECRETARIA GENERAL-ECOBIBLIOTECA	1	1	1	1	1
19	10653	MINI SPRIN 12000 BTU SAMSUNG SERIAL F424PAKQ400571B	SECRETARIA GENERAL-GESTION DOCUMENTAL	1	1	1	1	1
20	8814	MINI SPRIN DE 24000 BTU MARCA LG -	SECRETARIA GENERAL-GESTION HUMANA-	1	1	1	1	1
21	8820	MINI SPRIN12000 MARCA. LG.	SECRETARIA GENERAL-GESTION HUMANA-ASESOR	1	1	1	1	1
22	10699	MINI SPRIN DE 18.000 BTU TIPO SPLIT MARCA LG - - SERIAL 001TAWN01889	SECRETARIA GENERAL-SECRETARIA	1	1	1	1	1
23	12	MINI SPRIN LG- 12000	SERVICIOS GENERALES	1	1	1	1	1
24	8825	MINI SPRIN -LG de 9000 btu	FINANCIERA SERVICIOS GENERALES	1	1	1	1	1
25	9167	MINI SPRIN 9000 BTU SERIAL 705TADR04754 MODELO G122CB	SUBDIRECCION FINANCIERA-SECRETARIA	1	1	1	1	1
26	10697	CASSTETE DE 36.000 BTU - LG- SERIAL 001KAMZ00059	SIA	1	1	1	1	1
27	7486	MINI SPRIN 18000 BTU MARCA L.G.	SIA	1	1	1	1	1
28	7487	MINI SPRIN 18000 BTU MARCA L.G.	SIA	1	1	1	1	1
29	10199	CASSETTE 36000 BTU SAMSUNG SERIAL 077PALQ300029 - MODELO CC36BTVA	GESTION PARA LA DESCONTAMINADION HOBRIDA	1	1	1	1	1
30	10200	MINI SPRIN DE 24000 BTU SAMSUNG SERIAL F428PAJQ600942R - MODELO AS24FBCN	GESTION PARA LA DESCONTAMINADION HOBRIDA	1	1	1	1	1
31	10220	CASSETTE 36000 BTU SAMSUNG SERIAL F077PALQ300023	SUBDIRECCION DE DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE-SECRETARIA	1	1	1	1	1
32	8808	CASSETE 60000 BTU MARCA LG.	SUBDIRECCION DE PLANEACION Y FRONTERAS - JEFE	1	1	1	1	1
33	8812	CASSETE 36000 BTU MARCA LG SERIAL 708KAAE00032	SUBDIRECCION DE PLANEACIONSECRETARIA	1	1	1	1	1
34	9290	CASSETE 60000 BTU MARCA LG. SERIAL 708000277NQ310	RACK	1	1	1	1	1

35	12679	MINI SPRIN DE 18000 BTU LG	SUBDIRECCION DE PLANEACIONSISTEMAS PROFESIONAL	1	1	1	1	1
36	10214	MINI SPRIN 18000 BTU SAMSUNG SERIAL F152PAJQ500405 D	SUBDIRECCION DE RECURSOS NATURALES - PROF. UNIVERSITARIO	1	1	1	1	1
37	10204	CASSETTE 36000 BTU SAMSUNG SERIAL F077PALQ300031	SUBDIRECCION DE RECURSOS NATURALES - PROF.UNIVERSITARIO	1	1	1	1	1
38	10205	CASSETTE 36000 BTU SAMSUNG SERIAL F077PALQ100052	SUBDIRECCION DE RECURSOS NATURALES - JEFE	1	1	1	1	1
39	10203	MINI SPRIN 18000 BTU SAMSUNG	SUBDIRECCION DE RECURSOS NATURALES - JEFE	1	1	1	1	1
40	10202	MINI SPRIN 18000 BTU SAMSUNG SERIAL F152PAJQ600539M (OFICINA)	SUBDIRECCION DE RECURSOS NATURALES - JEFE	1	1	1	1	1
41	10201	MINI SPRIN 12000 BTU SAMSUNG SERIAL F424PAKQ400641D	SUBDIRECCION DE RECURSOS NATURALES - SECRETARIA	1	1	1	1	1
42	8819	MINI SPRIN 18000 BTU MARCA L.G.	SUBDIRECCION FINANCIERA	1	1	1	1	1

43	8826	MINI SPRINLG- de 9000 btu	SUBDIRECCION FINANCIERA-CARTERA-	1	1	1	1	1
44	8823	MINI SPRIN LG-de 9000 btu	FINANCIERA-PRESUPUESTO	1	1	1	1	1
45	8822	MINI SPRIN-LG-de 9000 btu	FINANCIERA-TESORERIA	1	1	1	1	1
46	8824	MINI SPRIN LG- de 9000 btu	FINANCIERO-CONTABILIDAD	1	1	1	1	1
47	8827	MINI SPRIN-LG de 9000 btu	FINANCIERO-CONTABILIDAD	1	1	1	1	1
48	8171	MINI SPRIN 12000 btu	SUBDIRECION JURIDICA	1	1	1	1	1
49	12788	CASSETEDE 34000 BTU	JURIDICA - ATENCION AL PUBLICO	1	1	1	1	1
50	12789	MINI SPRIN DE 34000 BTU	JURIDICA - ATENCION AL PUBLICO	1	1	1	1	1
51	12731	MIN SPRIN DE 18000 BTU	ARCHIVO PATIOS	1	1	1	1	1
52	12732	MINI SPRIN DE 18000 BTU	OFICINA ABOGADO	1	1	1	1	1
53	12733	MINI SPRIN DE 18000 BTU	OFICINA ABOGADO	1	1	1	1	1
54	12730	MINI SPRIN DE 18000 BTU	PATIOS- CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL JEFE	1	1	1	1	1
55	12753	MINI SPRIN 18000 BTU 220 SP182CM	PATIOS SUBDIRECION DE MEDICION Y ANALISIS AMBIENTAL JEFE	1	1	1	1	1
56	8175	MINI SPRIN 12000 btu	SECRETARIA GENERAL-CONTRATACION-	1	1	1	1	1

57	8174	MINI SPRIN 12000 btu	RECUPERACION DE MUESTRA LOS PATIOS	1	1	1	1	1
58	10698	MINI SPRIN LG DE 18.000 BTU	SUBDIRECCION DE DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE - LABORATORIO PATIOS	1	1	1	1	1
59	8811	CASSETE 36000 BTU MARCA LG - SERIAL F077PALQ100024 A - MODELO CC-C36 BTVA	SUBDIRECCION DE DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE JEFE	1	1	1	1	1
60	12754	MINI SPRIN 18000 BTU 220 SP182CM	SUBDIRECCION DE MEDICION Y ANALISIS AMBIENTAL - ASESOR	1	1	1	1	1
61	12755	MINI SPRIN 18000 BTU 220 SP182CM	SUBDIRECCION DE MEDICION Y ANALISIS AMBIENTAL - ASESOR	1	1	1	1	1
62	7807	CASSETE 60000 BTU MARCA LG	ZULIA - HOGAR DE PASO	1	1	1	1	1
63	7805	MINI SPRIN 12000 MARCA LG.	ZULIA - HOGAR DE PASO	1	1	1	1	1
64	4258	MINI SPRIN DE 24000 BTU MARCA GOLD STAR	ZULIA - HOGAR DE PASO	1	1	1	1	1
65	7806	MINI SPRIN 12000 MARCA LG	ZULIA- HOGAR DE PASO	1	1	1	1	1
66	4259	MINI SPRIN DE 24000 BTU MARCA GOLD STAR	ZULIA - HOGAR DE PASO	1	1	1	1	1
67	13782	CASSETE 60000 BTU MARCA STALIGHT SERIAL 3408312950596270160070	FINACIERA	1	1	1	1	1
68	12494	MINI SPRIN INVERTER DE 18000 BTU	FISICO QUIMICA LOS PATIOS	1	1	1	1	1
69	12492	MINI SPRIN INVERTER DE 9000 BTU	MICROBIOLOGIA PATIOS	1	1	1	1	1
70	12491	MINI SPRIN INVERTER DE 9000 BTU	FISICO QUIMICA LOS PATIOS	1	1	1	1	1
71	12495	MINI SPRIN INVERTER DE 18000 BTU	FISICO QUIMICA LOS PATIOS	1	1	1	1	1
72	12493	MINI SPRIN INVERTER DE 18000 BTU	FISICO QUIMICA LOS PATIOS	1	1	1	1	1
73	12499	MINI SPRIN INVERTER DE 9000 BTU	SUBDIRECCION DE DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE-	1	1	1	1	1
74	10219	CASSETTE 60,000 BTU STARLIGTH	SUBDIRECCION DE DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE JEFE	1	1	1	1	1
75		CASSETTE 60,000 BTU STARLIGTH	SALON FLEG	1	1	1	1	1
76	9169	MINI SPRIN 18000 BTU MARCA L.G. INVERTER	SUBDIRECCION DE DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE JEFE	1	1	1	1	1
77	13781	CASSETTE 60,000 BTU STARLIGHT SERIAL F077PALQ300023	SUBDIRECCION DE DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE- SECRETARIA	1	1	1	1	1
78	9168	MINI SPRIN 12000 MARCA LG.	SUBDIRECCION DE PLANEACIONSISTEMAS PROFESIONAL	1	1	1	1	1
79	8809	CASSETE 60.000 BTU - MARCA LG.-	SUBDIRECCION FINANCIERA - JEFE	1	1	1	1	1
80	10459	MINI SPRINT 9000 BTU SERIAL 701KAGS00855 MODELO S092CL	TERRITORIAL OCAÑA -	1	1	1	1	1

81	12835	MINI SPRIN DE 24000 BTU 220V GAS R410 MODELO VM242CE	TERRITORIAL DE TIBU - DIRECTOR	1	1	1	1	1
82	12829	MINI SPRIN DE 34100 BTU A 220 V GAS R410 MODELO AVQ36GKLA	TERRITORIAL DE TIBU - DIRECTOR	1	1	1	1	1
83	13374	MINI SPRIN DE PARED 34 - 36000 BTU GAS REFRIGERANTE R410	SECRETARIA GENERAL-	1	1	1	1	1
84	13443	MINI SPRIN INVERTER DE 12000 BTU 220 V GAS R410 *NUEVO	DIRECCION GENERAL - SECRETARIA	1	1	1	1	1
85	13442	MINI SPRININVERTER DE 18000 BTU / 220V GAS R410 *NUEVO	DIRECCION GENERAL – SECRETARIA	1	1	1	1	1
86	13598	MINI SPRIN DE 36000 BTU 220 GAS R 410 JURIDICA *NUEVO	SUBDIRECION JURIDICA	1	1	1	1	1
87	12489	MINI SPRIN INVERTER DE 9000 BTU	SUBDIRECION DE MEDICION Y ANALISIS AMBIENTAL PATIOS	1	1	1	1	1
88	12490	MINI SPRIN INVERTER DE 9000 BTU	MICROBIOLOGIA PATIOS	1	1	1	1	1
89	1745	MINI SPRIN 18000 BTU MARCA LG.	PATIOS- CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL JEFE	1	1	1	1	1
90	12487	MINI SPRIN INVERTER DE 12000 BTU STARLIGHT	PATIOS- JEFE OFICINA ABOGADOS	1	1	1	1	1
91		MINI SPLIT SAMSUNG DE 9,000BTU SN FESPABK100024X	MICROBIOLOGIA PATIOS	1	1	1	1	1
92		MINI SPLIT SAMSUNG DE 12,000BTU SN 340282487038A260150526	SUBDIRECION DE MEDICION Y ANALISIS AMBIENTAL PATIOS	1	1	1	1	1
93		PISO TECHO DE 36,000BTU LG SERIAL ANWTLCB	PATIOS	1	1	1	1	1
94		MINI SPLIT 12,000BTU SAMSUNG	OFICINA 1 PATIOS	1	1	1	1	1
95		MINI SPLIT 12,000BTU SAMSUNG	OFICINA 2 PATIOS	1	1	1	1	1
96		MINI SPLIT 12,000BTU SAMSUNG	OFICINA 3 PATIOS	1	1	1	1	1
97		MINI SPLIT 12,000BTU SAMSUNG	CAMBIO CLIMATICO -PATIOS	1	1	1	1	1
98		MINI SPLIT 12,000BTU SAMSUNG	SUBDIRECION CAMBIO CLIMATIO PATIOS	1	1	1	1	1
99		MINI SPLIT 12,000BTU SAMSUNG	SUBDIRECION CAMBIO CLIMATIO PATIOS	1	1	1	1	1
100		MINI SPLIT 9,000BTU ELECTROLUX	SUBDIRECION CAMBIO CLIMATIO PATIOS	1	1	1	1	1
101	12488	MINI SPRIN INVERTER DE 24000 BTU	PATIOS-CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL JEFE	1	1	1	1	1
102	13735	MINI SPRIN INVERTER DE 24000 BTU 220 V GAS R410 *NUEVO	DIRECCION GENERAL	1	1	1	1	1
103	12498	MINI SPRIN INVERTER DE 18000 BTU	SECRETARIA GENERAL-ALMACENASESOR	1	1	1	1	1

104	12497	MINI SPRIN INVERTER DE 12000 BTU	SECRETARIA GENERAL-GESTION DOCUMENTAL	1	1	1	1	1
105	13365	CASSETTE REFRIGERANTE ECOLOGICO R410 36000 BTU 220 V	TERRITORIAL OCAÑA -	1	1	1	1	1
106	13368	MINI SPRIN DE 18000 BTU 220 V GAS REFIGERANTE R410 MINI SPLIT INVERTER	TERRITORIAL OCAÑA - DIRECTOR	1	1	1	1	1
107	13367	MINI SPRIN DE 18000 BTU 220 V GAS REFIGERANTE R410 MINI SPLIT INVERTER	TERRITORIAL OCAÑA - DIRECTOR	1	1	1	1	1
108	13366	MINI SPRININVERTER 24000 BTU 220 V GAS REFRIGERANTE 410	TERRITORIAL OCAÑA - DIRECTOR	1	1	1	1	1
109	13596	MINI SPRIN INVERTER DE 12000 BTU 220 V GAS R410 *NUEVO	TERRITORIAL OCAÑA – DIRECTOR	1	1	1	1	1
110	13593	MINI SPRININVERTER DE 12000 BTU 220 V GAS R410 *NUEVO	TERRITORIAL OCAÑA – DIRECTOR	1	1	1	1	1
111	13597	MINI SPRININVERTER DE 12000 BTU 220 V GAS R410 *NUEVO	TERRITORIAL OCAÑA – DIRECTOR	1	1	1	1	1
112	13595	MINI SPRININVERTER DE 12000 BTU 220 V GAS R410 *NUEVO	TERRITORIAL OCAÑA – DIRECTOR	1	1	1	1	1
113	13594	MINI SPRININVERTER DE 12000 BTU 220 V GAS R410 *NUEVO	TERRITORIAL OCAÑA – DIRECTOR	1	1	1	1	1
114	12833	MINI SPRIN DE 24000 BTU 220V GAS R410 MODELO VM242CE	TERRITORIAL DE TIBU - DIRECTOR	1	1	1	1	1
115	12832	MINI SPRIN DE 24000 BTU 220V GAS R410 MODELO VM242CE	TERRITORIAL DE TIBU - DIRECTOR	1	1	1	1	1
116	12834	MINI SPRIN DE 24000 BTU 220V GAS R410 MODELO VM242CE	TERRITORIAL DE TIBU - DIRECTOR	1	1	1	1	1
117	12828	MINI SPRIN DE 34100 BTU A 220 V GAS R410 MODELO AVQ36GKLA	TERRITORIAL DE TIBU - DIRECTOR	1	1	1	1	1
118	12828	MINI SPRIN DE 34100 BTU A 220 V GAS R410 MODELO AVQ36GKLA	TERRITORIAL DE TIBU - DIRECTOR	1	1	1	1	1
119	12831	MINI SPRIN DE 34100 BTU A 220 V GAS R410 MODELO AVQ36GKLA	TERRITORIAL DE TIBU - DIRECTOR	1	1	1	1	1
120	12830	MINI SPRIN DE 34100 BTU A 220 V GAS R410 MODELO AVQ36GKLA	TERRITORIAL DE TIBU - DIRECTOR	1	1	1	1	1
121	12827	MINI SPRINDE 9000 BTU A 220V DE GAS R410A MODELO VM092CE	TERRITORIAL DE TIBU - DIRECTOR	1	1	1	1	1

- ✓ Nota: El Oferente deberá ofrecer refuerzo en la prevención cada 15 días, garantizando el buen funcionamiento del aire, evitando su contaminación y contagio, aplicando para tal fin un programa de (OSHA). En los recintos cerrados y Oficinas de las sedes de la Corporación.

E. LABORES A REALIZAR . Actividades a realizarse de acuerdo a la programación presentada durante el año y cuando por necesidades del servicio se requiera para los Municipios de TIBU, OCAÑA, LOS PATIOS, EL ZULIA Y SEDE PRINCIPAL CUCUTA:

✓ MANTENIMIENTO **PREVENTIVO.** Se realizará las siguientes actividades:

- **UNIDAD MANEJADORA**

- Control y manejo de aire contaminado
- Limpieza interior y exterior de la unidad de acondicionador de aire.
- Limpieza, Lavado o remplazo de filtros de aire (según corresponda).
- Limpieza y peinado de serpentines.
- Limpieza de bandejas de drenaje.
- Limpieza del Brower de ventilación.
- Lubricación en general, en caso de ser requerida.
- Revisión del alineamiento del acople de los motores, si es el caso.
- Ajuste tornillos de ensamble.
- Revisión y verificación de la operación de válvulas solenoides, si es el caso.
- Revisión de Motores eléctricos.
- Revisión y ajuste de elementos eléctricos.
- Limpieza contactos eléctricos, bimetálicos de protección e iluminación de señalización.
- Toma de lecturas de voltaje y corriente de motores eléctricos.
- Determinar temperaturas de entrada y salida del serpentín evaporador.
- Recarga de gas

El Oferente debe certificar la Aplicación de políticas de (OSHA), para la prevención de aire contaminado en los recintos de trabajo garantizando seguridad y salubridad a funcionarios y visitantes

✓ **PROGRAMACION MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

- **El oferente deberá cumplir la siguiente programación de mantenimiento preventivo**

- II. UNIDAD CONDENSADORA
- Limpieza interior y exterior de la unidad
- Limpieza del rotor del ventilador
- Limpieza del serpentín
- Limpieza del circuito de potencia
- Lavado y peine del serpentín
- Lubricación en general
- Revisión del ajuste y estado de motores eléctricos
- Chequeo de la mirilla de llquido, si es el caso
- Revisión y verificación de la operación de las válvulas de servicio
- Revisión y limpieza de contactos y bimetálicos del interruptor y protección de motores eléctricos
- Determinar temperaturas de entrada y salida del aire de condensación
- Toma de lecturas de voltaje y corriente de motores eléctricos

✓ **COMPRESORES**

- Toma de lectura de voltaje y amperaje
- Limpieza exterior de los compresores y sus controles
- Revisión de la presión del refrigerante 4. Reparación comprensora

✓ **CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN**

- Inspección visual de la tubería para determinar su estado y aislamiento
- Revisión de las protecciones tales como: Breaker, relevos, térmicos, presostatos, switch de flujo.

✓ **DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL**

- **Impacto socio-ambiental**

Con la aprobación del convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, Que a la letra dice: Preámbulo. Las partes en el presente Convenio, Conscientes del impacto potencialmente nocivo de la modificación de la capa de ozono sobre la salud humana y el medio ambiente, Recordando las disposiciones pertinentes de la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el compromiso con el medio ambiente y en especial el principio 21, que establece que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con los principios del derecho internacional, "los Estados tienen el derecho soberano de explotar sus propios recursos en aplicación de su propia política ambiental y la obligación de asegurar que las actividades que se lleven a cabo bajo su jurisdicción o control no

perjudiquen el medio de otros Estados o de zonas situadas fuera de toda jurisdicción Nacional", Teniendo en cuenta las circunstancias y las necesidades especiales de los países en desarrollo, la cual se deben tomar las medidas de precaución, para la protección de la capa de ozono, Conscientes de que las medidas para proteger la capa de ozono, causadas por la actividad humana, requieren de una acción y cooperación internacionales y debieran basarse en las consideraciones científicas y técnicas pertinentes, Conscientes así mismo de la necesidad de una mayor investigación y observación sistemática con el fin de aumentar el nivel de conocimientos científicos sobre la capa de ozono y los posibles efectos adversos.

Decididas a proteger la salud humana y el medio ambiente de los efectos adversos resultantes de las modificaciones de la capa de ozono, las políticas de compras sostenible originan una series de prácticas ambientales que se deben aplicar para mitigar el impacto ambiental que produzcan ciertos residuos como el gas refrigerante, donde el oferente adquiere una responsabilidad social ambiental con el principios de eficiencia en la utilización de los recursos, reduciéndolos, reutilizándolos y reciclándolos, siendo minimizados a través de las buenas prácticas en la adquisición de bienes y de servicios, por ello es importante que la Corporación tenga establecidos controles con las empresas que realizan actividad de mantenimiento de aires acondicionados para que los oferentes asuman la responsabilidad social ambiental con el medio ambiente y tengan establecidos convenios con operadores local o nacionales acreditados para el manejo final del residuo.

El oferente debe presentar certificación del impacto socio ambiental establecido en su empresa para la disposición final de residuos peligrosos y buenas prácticas en la recuperación y almacenamiento de gases refrigerantes con entidades acreditadas para tal fin. Así mismo debe presentar documentos de constitución legal de la Entidad receptora acreditada y su respectivo contrato vigente.

El oferente deberá especificar los productos químicos que usará durante la prestación del servicio con sus respectivas hojas de datos de seguridad.

El personal técnico debe estar capacitado en el buen uso de refrigerantes y lubricantes según normatividad ambiental 280501022, demostrar con certificado expedido por entidad acreditada.

El oferente debe estar inscrito en la generación de residuos peligrosos "RESPEL". Adjuntar constancia

- ✓ **CIRCUITOS DE CONTROL**

  - Verificar operación y calibración del termostato de operación.
  - Pruebas de disparo y alarma de todos los dispositivos de protección.
  - Así mismo, durante la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar, la limpieza de difusores y/o rejillas, teniendo en cuenta la programación descrita en el contexto de limpieza general al equipo.

- ✓ **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

Consiste en adelantar reparaciones a todo costo que garanticen el correcto funcionamiento del equipo, para lo cual se atenderá como prioridades las llamadas de emergencia, las cuales serán solicitadas por quien asignen supervisor de este contrato.

El contratista deberá realizar el mantenimiento originado por el desgaste de los materiales, reparaciones para corregir quemados de las bobinas del motor, capacitares, comprensores, interruptores electromagnéticos,

tarjetas y dispositivos electrónicos, breacker, comprensores, capacitores, sensores, moto ventiladores, carga de gas etc., así como reubicaciones de equipos que se requieran. Este tipo de mantenimiento, el suministro de repuestos y la mano de obra necesaria, deberá ser autorizado por el supervisor, previa presentación de la cotización. El valor será facturado una vez recibido el trabajo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los repuestos cotizados y suministrados deberán ser originales y nuevos, si debido a circunstancias comprobadas y autorizadas por la Entidad, previamente por el supervisor del contrato y a su juicio impidan que el repuesto sea original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio y garantice el correcto funcionamiento del equipo, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características ya descritas, previa la autorización del supervisor del contrato.

Los repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en los que no existan dentro del mercado, repuestos originales para los equipos que lo requieran.

El contratista deberá ofrecer para los repuestos homologados las mismas condiciones en cuanto a garantía ofrecidas para los repuestos originales.

El contratista deberá certificar que remplazará a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos, debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo.

- ✓ **RELACIÓN DE REPUESTOS** NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LA OFERTA GLOBAL EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS RELACIONANDO REPUESTOS Y SERVICIOS QUE SE PUEDEN LLEVAR A CABO EN UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES EN LAS MARCAS REGISTRADAS EN LA PRESENTE INVITACION, QUE CONTEMPLE REPUESTOS Y SERVICIOS QUE CONLLEVA UN MANTENIMIENTO, EN LAS RESPECTIVAS CARACTERISITCAS DE LOS AIRES RELACIONADOS EN LA PESENTE INVITACION, COMO:

MARCA	TIPO	
LG	CASSET-SPLIT	TECHO
SAMSUM	SPLIT-CASSET	PARED
STARLIGHT	PISO TECHO	PARED

Nota: Es importante resaltar que el valor de aquellos repuestos que, en desarrollo del objeto contractual, suministre el contratista y que no estén discriminados en la oferta, en caso de necesitarse para el buen funcionamiento del equipo deberá ajustarse a los precios del mercado, de conformidad con lo establecido en los presentes estudios. Esto será verificado por supervisor, quien tendrá a su cargo la vigilancia y control de la ejecución contractual y quien deberá verificar estos precios antes de autorizar cada pago. (Se anexa formato)

Los mantenimientos correctivos se harán en el momento requerido con el suministro de repuestos necesarios para atender las fallas presentadas ya que no se puede programar ni son previsibles las fallas en los equipos, así mismo la carga de gas cuando sea requerido sin costo adicional al ofertado.

✓ **GARANTÍA DE LOS REPUESTOS Y SERVICIOS**

SERVICIOS: La empresa deberá estar acreditada como centro de distribución y servicios autorizados por empresa productora o importadora de aparatos o electrodomésticos de refrigeración y sea debidamente reconocida en Colombia.

El Oferente debe adjuntar certificación de la empresa que distribuyen repuestos de las marcas registradas que den garantías y distribución de equipos de refrigeración.

Repuestos: Los repuestos deberán ser originales y acorde con las marcas de cada equipo y deberán tener una garantía mínima de tres (3) meses.

Mano de Obra: El Oferente debe garantizar que La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas deberá tener una garantía mínima de tres (3) meses.

✓ **CONSTITUCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

El proponente, **deberá acreditar tener establecimiento de comercio que tenga por objeto el mantenimiento de aires o equipos de refrigeración, en el casco urbano de Cúcuta, debidamente constituido**, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con vigencia de constitución de la Sede Principal, por lo menos con CINCO AÑOS (5) de anterioridad contado hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. La vigencia del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, con la presentación del Certificado expedido por la Cámara de Comercio del lugar en donde tenga el asiento principal de sus negocios. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales con Empresas de otros Departamentos, al menos uno de los integrantes de esta *deberán tener Sucursal o Establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido en la ciudad de San José de Cúcuta*, lo cual se acreditará con la presentación de el Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta con vigencia de constitución de la firma, mayor a CINCO (5) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.

Además de lo anterior, el oferente debe contar con almacén de repuestos que acredite el buen y oportuno servicio de mantenimiento de los equipos.

2.3. Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC Y CODIGO DANE El servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bines y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGUIMIENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Código UNSPSC
72.Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10.Servicios de mantenimiento y reparaciones e construcciones e instalaciones	15. Servicios de apoyo para la construcción	11. Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados	72101511

- CODIGO DANE

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO DANE	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR
1	72101511	8715999	Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.	UN	1	$150.000.000

2.4. CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de servicios

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del contrato a celebrar el contratista adquiere las siguientes obligaciones:

- Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos a los aires acondicionados relacionados en las especificaciones técnicas, con calidad y oportunidad.
- Reubicación de equipos en caso necesario y requerido por la Entidad.
- Garantizar durante la vigencia del contrato que los repuestos e insumos son nuevos y genuinos, y que la mano de obra que utilizará en la ejecución del contrato es idónea y capacitada para realizar las labores objeto del contrato.
- Efectuar reportes periódicos del estado técnico mencionados de cada equipo.
- Es responsabilidad del proveedor realizar la recolección, manejo, tratamiento disposición final de los residuos peligrosos suministrados a CORPONOR, como es el caso de partes eléctrica y gas.
- Acatar e implementar las sugerencias que realice CORPONOR a través del supervisor del contrato, siempre que redunden en mejorar el servicio a prestar.
- Es responsabilidad del supervisor (CORPONOR- CONTRATISTA) verificar que el contratista utilice para la ejecución del contrato los elementos de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por cada uno de ellos, y que los mismos le den la debida utilización.
- El contratista se obliga a cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión Integral HSEQ de la Corporación que le competan de acuerdo a las actividades a realizar, so pena de las consecuencias de carácter legal y administrativo a que haya lugar, para lo cual deberá:
- Aplicar los formatos y procedimientos establecidos por la Corporación.
- Cumplir el reglamento y las normas de higiene y seguridad industrial. Mantener limpio y organizado el puesto de trabajo asignado.
- Informar al Área de Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo todo incidente de trabajo.
- El contratista debe estar certificado por el Ministerio de Trabajo y/o ARL donde informe el estado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en relación al Decreto 1072 de 2015, y el porcentaje de avances obtenido según resolución 1111 de 2017, y de compromiso de cumplimiento de esta durante la vigencia de ejecución del contrato en caso de adjudicación.
- Contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por la Corporación.
- El Contratista deberá cumplir con la afiliación y pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de suscribir el contrato. Así mismo debe afiliar a los trabajadores que dependan de él.
- Garantizar para sus empleados, trabajadores, subcontratistas y terceras personas la observancia y cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional en la prestación del servicio en aras de prevenir riesgos a la salud e incidentes.
- Es responsabilidad del Contratista suministrar al personal los elementos necesarios de protección personal. Es responsabilidad del Contratista asumir el costo de los elementos de protección personal, para lo cual deberá adquirirlos, disponerlos y utilizarlos de acuerdo a las actividades que realice para su protección integral, teniendo en cuenta la matriz de identificación de elementos de protección personal de la Corporación.
- Presentar las garantías exigidas por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental

  "CORPONOR".
- Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
- Cumplir con la obligación de cancelar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales de las personas que utilice en la ejecución del presente

contrato, para lo cual deberá allegar al supervisor de CORPONOR los respectivos comprobantes de los pagos efectuados por tales conceptos.

- El contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por la Corporación, la cual debe presentar mensualmente certificación de la disposición final de los residuos peligrosos generados producto de la presente actividad contractual, "acreditando convenio establecido para la entrega de los mismos a operador local y/o Cooperativa de reciclaje legalmente establecida que cumpla con esta función.
- El proponente debe presentar dentro de la propuesta un formato del Nro de personas u operarios que prestaran el servicio indicando la implementación requerida para realizar la labor este formato debe adjuntarse a la propuesta "Formato del **profesiograma"**, donde defina el cargo o puesto de trabajo de cada operario y la competencia en términos de: Educación –Formación –Experiencia – Habilidades para realizar la labor , definiendo los riesgos de cada actividad.
- El proponente debe presentar un contrato de prestación de servicios del año inmediatamente anterior y que a la fecha se encuentre vigente sobre la disposición final de residuos peligrosos (Gases y residuos toxico como capacitores, bobinas y terminales en fin todo los residuos relacionado con el mantenimiento de refrigeración de los aires), realizado con una empresa certificada en el manejo de este tipo de residuo, así mismo presentar certificación por parte del contratante donde muestre el protocolo de la trazabilidad del manejo final del producto.
- Elaborar fichas técnicas por cada equipo de los servicios realizados, repuestos suministrados y novedades.
- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- Responder por todo daño que se ocasione al momento del mantenimiento del equipo y elementos alrededor de donde este instalado el aire, durante su mantenimiento.
- Realizar sensibilización al personal que presta el servicio en la aplicación de los controles de seguridad y salud en el trabajo (uso adecuado de los elementos de protección personal, hojas de seguridad, peligros y riesgos laborales a los cuales está expuesto).
- Debe tener registro como generador de residuos peligrosos ante autoridad competente (Adjuntar evidencia)
- Subir las actas y soporte de la cuenta al Secop II, para su respectiva revisión, aprobación y pago.
- Debe tener registro de acopio de residuos peligrosos, así mismo debe estar inscrito como generadores de residuos sólidos peligrosos "RESPEL".
- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato

2.6. Duración: El tiempo de duración del presente contrato será hasta el 30 de Diciembre del 2022 y/o hasta agotarse presupuesto asignado, plazo que empieza a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

2.7. Lugar: El mantenimiento preventivo y correctivo para los aires acondicionados, se realizará en las instalaciones del Parque Sede ubicado en el municipio de Cúcuta, las oficinas de control y Vigilancia y Laboratorio ubicados en el municipio de Los Patios y en La Estación Hogar de Paso ubicada en el Municipio de El Zulia y en la Dirección Territorial y Tibú, y Ocaña, para todos los efectos del contrato se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta.

2.8. Supervisor del contrato por parte de la Corporación: La Corporación ejercerá la supervisión por medio del Secretario General, con el apoyo del Profesional Universitario del área de Servicios Generales, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

2.9. Gastos a cargo del contratista: Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.

- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

3. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Teniendo en cuenta el objeto que se pretende contratar para solucionar las necesidades de la entidad y en atención que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual el no supera la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección del contratista a adelantar será la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, la cual está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

   Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección se encuentran en el literal a) **del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.**

4. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** Se anexa el análisis o estudios económicos del sector del proceso de contratación, que hace parte integral de los documentos del proceso.

   De igual manera el presupuesto oficial del proceso de contratación que se pretende adelantar se determinó teniendo en cuenta cotizaciones de mercado.

   4.1. **Valor estimado de contrato:** LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR", cuenta con una disponibilidad de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00).

   4.2. **Forma de pago:** CORPONOR pagara al contratista dentro de los diez (10) días siguientes, en actas parciales contados a partir de la fecha de presentación de la factura electrónica y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (Si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas.

5. **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:** Teniendo en cuenta que, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a Mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad, en consecuencia, el presente proceso no se limitará a MIPYMES.

6. **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN** (Identificación de los factores de verificación y selección que permitan identificar la oferta más favorable).

   Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "ADMISIBLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO			CALIFICACIÓN
De Orden Legal			Admisible / No Admisible
Experiencia del Proponente			Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera			Admisible / No Admisible
Capacidad organizacional			Admisible / No Admisible

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el presente proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía. No obstante, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en Decreto reglamentario 1082 de 2015, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

En virtud de esta disposición, la Dirección General podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro de los términos establecidos por la Corporación al recibo de la comunicación respectiva.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En el evento de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA.

Oferente que no presente relación de portafolio de repuestos y servicios será rechazada la propuesta

7. FACTORES DE VERIFICACIÓN:

7.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN

7.1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a. **Carta de presentación de la propuesta:** El proponente debe dirigir una comunicación a CORPONOR, mediante la cual de forma expresa haga entrega de una propuesta para participar en el proceso de selección por la cuantía y se comprometa a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

   Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder especial para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

   Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

   En la carta de presentación de la oferta se deberá indicar que acepta el término de ejecución del contrato establecido por CORPONOR en el pliego de condiciones.

   Adicionalmente, deberá indicar que acepta la forma de pago establecida por CORPONOR en el pliego de condiciones. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

b. **Certificado de existencia y representación legal:** Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberán allegar certificado en original de inscripción de este, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

En el caso de proponentes plurales, para cada uno de sus integrantes, su actividad debe estar directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos:

- Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta original del Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedido con anterioridad máxima de treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección.

- En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al plazo del contrato y cuatro (4) años y tres (3) meses mas, en todo caso CORPONOR verificará que el oferente no tenga menos de cinco (5) años de creación contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso.

- En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

- Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

- En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

- En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

- Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

- Teniendo en cuenta la misión de la Entidad y que este servicio de alquiler requiere de mucho apoyo por parte del Contratista, tanto en el desarrollo de las actividades operativas como la logística necesaria, en aras de propender por la calidad en este Servicio y el mejor desempeño en cumplimiento de sus deberes, se solicita que el oferente cuente con sede principal o sucursal en la ciudad de San José de Cúcuta, con vigencia de constitución de la Sede Principal o sucursal mayor a cinco (05) AÑOS, contado hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso.

- La no presentación del certificado de existencia y representación legal, la ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Pliego de Condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

- La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, en virtud de lo establecido en el parágrafo 1° del Art.5 de la Ley 1150 de 2007.

- **Nota 1:** Si el proponente es persona jurídica o natural, deberá acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal y/o registro Mercantil los siguientes códigos CIUU:

CIIU	CLASE
4659	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P
4322	INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO
3312	MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

- **Nota 2:** Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal, que cada integrante cumple con los siguientes códigos CIUU:

CIIU	CLASE
4659	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P
4322	INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO
3312	MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

c. **Autorización para proponer y contratar:** En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos o del certificado

se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto y/o para suscribir el contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización para presentar oferta en el presente proceso de selección y suscribir el contrato si llegare a resultar adjudicatario, la cual debe ser impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

d. Documento de Conformación de las Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas

En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y para la presentación de la propuesta deberá tener en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un Consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

- En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.

- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.

- Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

- Los consorcios o uniones Temporales deberán presentar el documento de constitución en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.

- Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CORPONOR

- Si la propuesta es conjunta, deberá ser presentada por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de consorcio o unión temporal.

- Toda la información solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal.

- Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia señalada anteriormente.

- Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la Contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más.

- Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente en la firma, consorcio o unión temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometerla en cuantía igual o superior al valor de la oferta. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros o integrantes del respectivo Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar esta certificación.

e. **Garantía de seriedad de la oferta:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.
- Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9, del referido decreto.
- Condiciones de la Garantía:

Beneficiario	CORPONOR Nit.890505253-4
Objeto	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT Y CASSET INSTALADOS EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR", INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS

	NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.
Suficiencia	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
Vigencia	Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (03) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Tomador/Afianzado	Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal; con indicación de su identificación, porcentajes de participación y firmada por el representante legal de la asociación respectiva. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

- En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- La Secretaría General de CORPONOR hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

- NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de la **DIRECCION GENERAL**, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso contractual, o no allegarse las condiciones generales y/o el recibo de pago, la SECRETARIA GENERAL solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el presente proceso, se hará efectiva a favor de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta, no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, si la propuesta presentada

- **NOTA**: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

f. **Certificado de aportes al Sistema Seguridad Social y Parafiscales:** El proponente debe acreditar el pago de los aportes, tanto personal como de sus empleados (si es el caso), a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- **NOTA:** Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

- **Para personas naturales:** Si el oferente es una persona natural deberá adjuntar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de Salud y Pensiones donde se acredite su calidad de cotizante.

  En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

  Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

  No se aceptará afiliación al Sisben, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

g. **Registro Único de Proponentes:** Teniendo en cuenta que CORPONOR se encuentra aplicando el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

   Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).

   El proponente deberá aportar **CON CIERRE FINANCIERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020** o para el caso de sociedades con menos de un año de constitución deberán presentar los estados financieros de apertura o de corte del trimestre inmediatamente anterior, y debe ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

   Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

   Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

   Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia la Secretaría General, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme y vigente a la fecha de la presentación de la oferta, y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar el registro, cumpliendo con los requisitos aquí previstos.

En el evento en que no se aporte con la oferta esta documentación, se solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, en todo caso, cuando el proponente no acredite que al momento de presentación de su propuesta cumple con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil

Las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben encontrarse inscritos, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en lo solicitado.

EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA RENOVACIÓN DE EL REGISTRO DE PROPONENTES EN LA FECHA PACTADA POR LA LEY, CASO CONTRARIO SERA RECHAZADA Y NO EVALUADA LA PROPUESTA.

h. **Inhabilidades e Incompatibilidades:** El proponente (persona natural), o el representante legal de la persona jurídica, o el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado, según el caso, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

La fecha de su expedición puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para la presentación de propuestas, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la propuesta.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

CORPONOR verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. La impresión de esta verificación se insertará en el expediente del proceso.

- **NOTA:** CORPONOR se reserva el derecho de verificar si el proponente, el representante legal, el representante del consorcio o unión temporal o cualquiera de sus integrantes se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad 'SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

i. El oferente deberá diligenciar el **Formato Único de Hoja de Vida establecido por la Ley 190 de 1995 en su art. 1, según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA ESTABLECIDO POR LA LEY 190 DE 1995 EN SU ART.1, SEGÚN FORMATO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.

j. **FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISRO DE CONFLICTOS DE INTERES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS DE CONFORMIDAD CON LA Ley 2013 de 2019. Se adjunta el link donde se puede diligenciar:** https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth

k. **Registro Único Tributario RUT:** Los proponentes sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, en caso de presentarse como consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberán incluir en su oferta el Registro Único Tributario , actualizado con ajuste a la Resolución 0114 de diciembre 21 de 2020, por la cual se Adopta la clasificación de las Actividades Económicas, a partir del 1° de diciembre de 2012, lo que conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión.

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

- **Nota 1:** Si el proponente es persona jurídica o natural, deberá acreditar en su Registro Único Tributario R.U.T. Los siguientes códigos CIUU:

CIIU	CLASE
4659	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P
4322	INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO
3312	MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

- **Nota 2:** Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar en su respectivo Registro único Tributario R.U.T., que cada integrante cumple con los siguientes códigos CIUU:

CIIU	CLASE
4659	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P
4322	INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO
3312	MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

l. **Documentos Adicionales:** Los proponentes deberán aportar además los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal, o del apoderado (según el caso).

- Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar los precitados documentos de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

- En el evento que el adjudicatario del proceso de selección es un consorcio o unión temporal, deberá ser presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato, una vez adjudicado el contrato.

m. CERTIFICADOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICALES Y CERTIFICADO DE DEL SISTEMA DE REGISTO NACIONAL DEMEDIDAS PREVENTIVAS – RNMC.

LA CORPORACION, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso que el proponente, o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con CORPONOR

También consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

7.1.2. EXPERIENCIA REQUERIDA. Para que sea aceptada la propuesta, se debe cumplir las siguientes condiciones:

Se considerará la experiencia mediante la presentación de Tres (3) contratos y/o certificaciones, suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados

con entidades públicas, y/o privadas que se encuentren EJECUTADOS, que cumplan los siguientes requisitos:

Se considerará la experiencia mediante la presentación de dos contratos y/o certificaciones, suscritas por el contratante, que acredite cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidad públicas, y/o privadas que se encuentren EJECUTADOS, que cumplan los siguientes requisitos:

- Que su objeto sea similar al objeto del presente proceso, es decir haga referencia a mantenimiento de equipos de aire acondicionados o equipos de refrigeración
- Los contratos deben encontrarse debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes del oferente, y clasificados en el código 72101500 y 40101700.
- Que el valor de un (1) contrato aportado sea igual o superior al 80 % del presupuesto oficial del presente proceso contractual y el otro contrato sea igual o superior al 20% del presupuesto oficial del presente proceso contractual.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditar mediante copia de contratos y/o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción de los ítems ejecutados, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: En el evento de anexarse copia de los contratos, siempre deberán acompañarse de la respectiva acta de liquidación o acta de recibo final.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.

contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los pliegos y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

Para el presente proceso de Selección no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

El no cumplimiento de la Experiencia General requerida, resultará en una propuesta NO HÁBIL

LA EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA EXPERIENCIA GENERAL, DEBERÁ SER DIFERENTE A LA ACREDITADA EN EXPERIENCIA ESPECIFICA.

- **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA** Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de una de las siguientes formas de documentación:

a. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: expedida por la entidad contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos de experiencia en el presente pliego de condiciones, incluyendo la calificación ponderada de la ejecución del contrato en términos de: excelente, bueno, regular, malo.

b. COPIA DEL CONTRATO: que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia. El solo contrato sin cualquiera de los anteriores documentos no será suficiente.

c. Los documentos aportados como soporte deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato. .
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- Nombre del funcionario encargado de entregar información, dirección física, email, teléfonos, fax o celular, de la entidad contratante a donde comunicarse para verificar la información de ser necesario.

El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Las certificaciones expedidas por las entidades contratantes, deben ser suscritas por el funcionario competente.

➢ **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDÉZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**. Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

✓ Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos de primer orden celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE y el PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal que estén registrados en el RUP), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos como válidos para el presente proceso. Igualmente están excluidas las facturas.

✓ Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

✓ No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando sea la misma y éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

✓ En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

✓ En caso que el proponente relacione o anexe más contratos de los solicitados, únicamente se tendrá en cuenta para la evaluación los primeros ocho que aparece en orden consecutivo foliado de la propuesta.

✓ Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

✓ En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente convocatoria, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente convocatoria.

✓ En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará esta como acreditación de experiencia.

✓ Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de

participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

- ✓ Cuando en la revisión del formulario de experiencia se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

- ✓ En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

- ✓ Para efectos de la evaluación, las facturas no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos.

- ✓ Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

- ✓ La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- ✓ Si está expresado originalmente en Dólares E.U.A los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- ✓ Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

- ✓ Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

- ✓ El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes.

- ✓ Si los contratos y/o certificaciones que se adjuntan son ejecutados por empresas privadas, es requisito a parte de los anteriores, para poder evaluar al oferente, adjuntar respectiva factura por la cual se cobró esos servicios. Dicha factura debe cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.

- ✓ El oferente que no acredite los requisitos del factor experiencia, será declarado no hábil.

7.1.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS

La capacidad financiera del oferente se verificara a través del RUP conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.1..5.6 , Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, a la fecha de presentación de las propuestas. Información Financiera con corte a 31 de diciembre de 2020. La cual debe estar en firme

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

La evaluación de los indicadores financieros se realizará sobre la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes actualizado al quinto día hábil del mes de abril del presente año o si el oferente así lo requiere, conforme lo regula el Decreto 579 de 2021 *("Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"),* **SE LES SOLICITA A LOS POSIBLES OFERENTES INDICAR EL AÑO CON CIERRE FINANCIERO QUE VAN A PRESENTAR SUS PROPUESTAS PARA SER EVALUADO CONFORME LO INDIQUEN.**

Cuando la ENTIDAD en desarrollo de la verificación financiera, requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal o Consorcio, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, deben enviar los Estados

Financieros comparativos a diciembre 31 de 2019 y 2020, firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, en idioma español y debidamente apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a diciembre 31 de 2019 y 2020, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

CUADRO 1. INDICADORES FINANCIEROS

	INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	**Índice de Liquidez**	Activo corriente/ pasivo corriente	Mayor a 5
	Índice de Endeudamiento	Pasivo total / activo total	Igual o menor al 30 %
	Razón de cobertura de Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor a 5
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**Rentabilidad del Activo**	**Mayor o igual a 0.2**	
	Rentabilidad del Patrimonio	**Mayor o igual a 0.1**	

NOTA 1: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.

NOTA 2: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal, los indicadores se verificarán de la siguiente manera:

INDICE DE LIQUIDEZ: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

IL = Acte1*(%) + Acte 2*(%) + Acte...*(%)
Pcte1*(%) + Pcte 2*(%) + Pcte...*(%)

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

NE = Ptotal1*(%) + Ptotal 2*(%) + Ptotal...*(%)
Atotal1*(%) + Atotal 2*(%) + Atotal...*(%)

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

RCI = Utilidad Operacional1*(%) + Utilidad Operacional 2*(%) + Utilidad Operacional...*(%)

Gastos de Intereses1*(%) + Gastos de Intereses2*(%) + Gastos de Intereses...*(%)

En caso de que un oferente presente GASTOS DE INTERES con valor igual a cero, en la operación aritmética, este valor arrojara indeterminado, el cual será declarado HABIL.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán los indicadores de sus integrantes, aplicando las fórmulas descritas anteriormente. En este caso, el indicador del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota: En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP con corte a 31 de diciembre de 2020.

Igualmente si el oferente así lo requiere, conforme lo regula el Decreto 579 de 2021 *("Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"),* **SE LES SOLICITA INDICAR EL AÑO CON CIERRE FINANCIERO QUE VAN A PRESENTAR SUS PROPUESTAS PARA SER EVALUADO CONFORME LO INDIQUEN.**

- Nota: INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance General
Estado de Resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

8. FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Posteriormente, al análisis jurídico, financiero y experiencia de las propuestas, respecto de los requisitos habilitantes, la Corporación efectuará la calificación económica y de calidad, y conformará una lista de elegibles según los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes en los criterios de evaluación que se establecen a continuación, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

NOTA: Se aclara que no se le dará puntaje a aquel proponente que no haya cumplido la con parte técnica y consignada en el numeral **"2.2. Condiciones técnicas requeridas" y** requisitos habilitantes.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

CRITERIO	**PUNTUACIÓN**
PRECIO (PR)	50
CALIDAD	40
PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE TOTAL (PT)	**100**

El puntaje total máximo (PT) será de 100 puntos y su valor se calculará sumando los puntajes parciales de Precio (PR), Calidad (CA) y Estimulo a la Industria Nacional (EIN)

PT = PR + CA + EIN

PUNTAJE MÍNIMO QUE LA OFERTA DEBE OBTENER PARA CONSIDERARSE ELEGIBLE

Para que una oferta que haya cumplido con los ASPECTOS VERIFICABLES, sea considerada ELEGIBLE, deberá tener un puntaje mínimo de 80 Puntos.

8.1. CRITERIO 1. PRECIO: (PR) 50 PUNTOS

La propuesta se verificará mediante la revisión aritmética del valor total de la propuesta y/o de las propuestas presentadas.

El proponente deberá ajustar al peso los precios de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la entidad efectuará dicho ajuste.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nor-Oriental "CORPONOR" a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cincuenta (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método de evaluación de la oferta económica

Método **Media aritmética Alta**

La oferta que obtendrá el máximo puntaje será la que resulte de aplicar el respectivo método de la fórmula de la MEDIA ARITMETICA ALTA.

Se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7) decimal del valor obtenido como puntaje.

PRECIO	PUNTOS
El proponente que presente propuesta en el promedio de la media aritmética alta, tendrá	40
El proponente que ofrezca lista de precios del repuesto más mano de obra más bajos, teniendo en cuenta: - Servicios mtto preventivos - Tipos de gas - Transporte operario a las localidades de Ocaña, Tibú, Patios y Zulia Nota: Si el oferente oferta globalmente el servicio, debe especificar que dentro del valor ofertado incluye estos costos.	10

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{máx} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
$V_{máx}$ = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \cdots & \\ x\,(1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ x\,(1 - 2\,(\frac{X_A - V_i}{V_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **NOTA 1:** El Oferente debe presentar junto con la propuesta económica global la relación de precios de los repuestos para desarrollar las actividades expuesta en la presente invitación y en las condiciones técnicas, la cual será factor importante para determinar el presupuesto oficial asignado a la presente invitación, donde se evaluará el precio de repuestos y servicios que sean más favorables para la entidad, teniendo en cuenta los precios de mercado.

PRECIO MANO DE OBRA Y REPUESTOS (10) puntos

✓ **SERVICIO DE MANO DE OBRA: (MTTO PREVENTIVOS)**

El Oferente deberá presentar en su propuesta, la relación de repuestos y mano de obra respectiva, de acuerdo a las condiciones técnicas de los aires referenciados. De lo contrario su oferta será rechazada.

RESUMEN		Tipo de gas		Cant.	Vr. Unit	Vr. Total mes	Vr. Total
CAPACIDAD	Cant.						En las programaciones – Mtto preventivos (Debe incluir el costo de la mano de obra, transporte, alimentación y alojamiento del operario hacia las sedes de Ocaña, Tibú, Patios Zulia)
R410	55						

R22	66					
SUBTOTAL AIRES -	121					
RECA GA						
GAS-R410 (Libra)						$
GAS-R22 (Libra)						$

Nota: El Oferente debe certificar que los Valores ofertados incluyen I.V.A, otros costos de ley, así como, Transporte, alimentación y alojamiento operario hacia Tibú, Ocaña, Zulia, relación de costo de repuestos correctivos, que el oferente deberá incluir en la ofertar. **PRECIO DE REPUESTOS (Los repuestos relacionados en la presente Invitación)**

8.2. SEGUNDO CRITERIO. CALIDAD: 40 PUNTOS:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
-DISPONIBILIDAD PARA ATENDER EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (5 PUNTOS)	5
-REUBICACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS SIN COSTO ADICIONAL (5 PUNTOS)	5
-FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES (10 PUNTOS)	10
-MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES Y GASES REFRIGERANTES (5 PUNTOS)	5
-IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) (5 PUNTOS)	5
MANEJO DE AIRE CONTAMINADO EN LOS RECINTOS DE TRABAJO	5
-PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD IMPLEMENTADO Y AVALAO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES	5

A. **DISPONIBILIDAD PARA ATENDER EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (5 PUNTOS).** Se otorgarán máximos Cinco (5) puntos a quienes ofrezcan un plazo de respuesta a la solicitud disponibilidad para atender el servicio de mantenimiento así:

DISPONIBILIDAD PARA ATENDER EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	PUNTOS
Respuesta antes de una (1) horas y los domingos cuando se requiera	5
Respuesta después de Dos (2) horas	1

B. **REUBICACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS SIN COSTO ADICIONAL (5 PUNTOS).** El proponente que ofrezca reubicación de aires acondicionados requeridos por su mal ubicación y que exista previa reclamación por parte de Salud y Seguridad en el Trabajo en la afectación de la salud de funcionarios, sin costo adicional en la Torre A y B de la sede principal de acuerdo al siguiente cuadro obtendrá los siguientes puntos:

REUBICACIÓN AIRES	PUNTOS
El proponente que ofrezca reubicación de aires acondicionados requeridos por su mal ubicación, sin costo adicional en la Torre A y B de la Sede Principal, y otras territoriales siempre y cuando exista reclamación previa por parte de Salud y seguridad en el trabajo.	5
El proponente no ofrezca dicho servicio, obtendrá	0

C. **FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES (10 puntos).** Si el Proponente registra multas, sanciones o incumplimientos debidamente ejecutoriados, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, se otorgara á el siguiente puntaje:

No DE MULTAS, SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS	PUNTOS
Oferente que presente certificación y/o constancia expedido por la cámara de comercio de Cúcuta en la cual conste que el oferente no tiene medidas cautelares o de embargo en contra de la empresa y/o establecimiento de comercio, se le otorgará el siguiente puntaje:	10
Oferente que no cumpla con este requisito	0

- INFORMACIÓN OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DELA CORPORACIÓN

D. **MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES Y GASES REFRIGERANTES (5 PUNTOS)**

MANEJO RESIDUOS SOLIDOS Y GASES REFRIGERANTES	PUNTOS
El proponente que ofrezca contrato vigente de recolección, transporte y disposición final de residuos tóxicos el cual deberá estar acreditado con certificado de recolección de residuos peligrosos y/o especiales, como también la recuperación y almacenamiento de Gases refrigerantes, así como estar inscrito en RESPEL, el cual debe adjuntar la certificación de inscripción.	5
El proponente que no presente dichos requisitos, obtendrá	0

E. **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) (5 PUNTOS).** Se calificará directamente proporcional de cero (0) a diez (10) puntos, con base en el estado de avance en la implementación del SG- SST debidamente certificada de acuerdo con la experiencia exigida por estos términos:

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PUNTOS

El proponente que ofrezca certificación expedida por el Ministerio de Trabajo y/o ARL implementación del SG-SST y avalado por la ARL	5
El proponente que no ofrezca certificación de la implementación del SG-SST, obtendrá	0

F. **IMPLEMENTACION DE POLITICAS DE (OSHA), PARA EL MANEJO DE AIRE CONTAMINADO (5PTOS).** El proponente que ofrezca un buen manejo y liberación de aire contaminado en los recintos de trabajo de los funcionarios y visitantes, aplicando políticas de (OSHA). Para mitigar la contaminación de la pandemia. Tendrá el siguiente puntaje:

IMPLEMENTACION DE POLITICAS DE (OSHA), PARA EL MANEJO DE AIRE CONTAMINADO (5PTOS	**PUNTOS**
El proponente que ofrezca un buen manejo y liberación aire contaminado en los recintos de trabajo de los funcionarios y visitantes, aplicando políticas de (OSHA).	5
El proponente que NO ofrezca un buen manejo y liberación aire contaminado en los recintos de trabajo de los funcionarios y visitantes, aplicando políticas de (OSHA).	0

G. **IMPLEMENTACION PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD (5PTOS).** El oferente que presente los protocolos de bioseguridad implementados y avalado por las autoridades competentes

IMPLEMENTACION PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	**PUNTOS**
Oferente que presente los protocolos de bioseguridad implementados y avalado por las autoridades competentes	5
Oferente que no los presente obtendrá	0

NOTA: La presentación de la propuesta junto con Los documentos habilitantes y la oferta económica deberán presentarse radicarse en los sistemas contractuales establecidos como lo tenga establecido CORPONOR , en la fecha indicada en el cronograma en el Secop II.

8.3. CRITERIO 3. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (EIN). 10 PUNTOS: cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 151 del Capítulo II del Título IV del Decreto 1510 de 2013, la Entidad otorgará un puntaje máximo de diez (10) puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, disponiendo que "son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia., el cual se asignará en los siguientes términos:

El proponente debe demostrar mediante Certificación expedida por el Representante Legal de la firma, Unión Temporal o Consorcio que los servicios (personal de trabajo que presta el servicio) ofertados son de origen nacional se le asignará 10 puntos. De no presentar la certificación anterior, no se otorgará puntaje por este factor. En caso de contar con personal extranjero, el puntaje se otorgará en conforme a la tabla.

La certificación solicitada sobre Apoyo a la industria Nacional deberá ser entregada por el proponente conjuntamente con la propuesta y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la entrega de las ofertas.

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	10
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	5
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	3

9. **NUMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES.** El número minimo de propuestas hábiles que se exige para no declarar desierta el presente proceso de licitación pública será mayor o igual a una (1). Se entiende por propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de requisitos y permitan realizar una escogencia objetiva; de conformidad con lo establecido en el Artículo 25.18 de la Ley 80 de 1993

10. **CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

    Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

    Si persiste el empate, la Entidad Estatal aplicará lo consignado en el articulo 35 de la ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

11. **NUMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES:** La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos minimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

12. **RIESGOS PREVISIBLES:** La actividad realizada por el contratista es un contrato de servicios por lo anterior puede presentarse incumplimiento y mala calidad del servicio entre otros.

    - El incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato: será responsabilidad del contratista 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato.

    - Diferencias y controversias relativas a la ejecución del contrato: será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato. En el desarrollo del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato. La terminación del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato.

    - TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

    - ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o

porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

- ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

- EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO: El análisis de riesgos, así como la matriz de los mismos se realizan en documento anexo que forma parte integral de los presentes estudios previos:

ANALISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO COMERCIAL**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta con la garantía de seriedad de la oferta y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
MECANISMO DE COBERTURA	La parte deberá establecer con precisión que los precios ofrecidos en la oferta económica se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta.
JUSTIFICACIÓN	Si se le solicitó propuesta económica al contratista y la misma fue aceptada por la entidad estatal, el contratista al formular su oferta debe garantizar que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propia culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	La entidad estatal al momento de celebrar el contrato deberá indicar la relación de impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes y dejar constancia que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta, queden incluidos en la misma.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
MECANISMO DE COBERTURA	La parte deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.

JUSTIFICACIÓN	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	**DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO.**
	Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre de la pérdida de su poder adquisitivo, por lo tanto, al momento con la presentación de la oferta económica y de celebrar el contrato, se debe dejar constancia que el contratista al realizar sus cálculos incluyó la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, de tal manera que presentada la oferta, el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
MECANISMO DE COBERTURA	Se deja establecido que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por el contratista al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivado de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
JUSTIFICACIÓN	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin que le adjudiquen el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo de nuestro peso.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**LOGISTICA PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Es indispensable que el futuro contratista tenga disponibilidad y logística necesaria de atender cualquier emergencia que se presente en la Corporación,

	relacionado con los aires acondicionados objeto del presente proceso contractual.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
JUSTIFICACIÓN	El futuro contratista debe tener en cuenta en su propuesta económica que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propia culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.

13. **GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.** Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

14. **DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** El oferente debe constituir una póliza que garantice la seriedad de su propuesta a través de un Banco o Compañía de Seguros debidamente establecida y reconocida en la República de Colombia, la cual debe ser expedida en pesos colombianos a favor de CORPONOR por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

    - La vigencia de la Garantía de Seriedad será de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que venza el plazo para la presentación de las propuestas. La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.

15. **DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

Amparos Exigibles.	**Cobertura**	**Vigencia**
Garantía Única		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
De Calidad del servicio:	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
De calidad de los bienes	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	10% valor del contrato	Con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

16. **ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:** Realizada la revisión a la que hace referenciael numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 DE 2015, la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

JORGE ENRIQUE PINZON DUEÑAS
Secretario General

Nombres y Apellidos		*Cargo*	*Firma*
Elaboró:	*Alberto Barbosa Collantes*	*Profesional Universitario*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			